

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Junio)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes DON JAIME, DOÑA BEATRIZ y DOÑA MARÍA CRISTINA, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.140

Número del expediente 7.024

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Vázquez, representante de la Sociedad Los Almadenes, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 28 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «Petrus», de mineral plomo, sita en el término de Villanueva del Duque; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 31 de Mayo de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca primera de la mina «San Pedro» núm. 3185, y con rumbo O. 33º 30' N. se medirán 700 metros y primera estaca; de primera á segunda S.

33º 30' O. 1000 metros; de segunda á tercera E. 33º 30' S. 700, y de tercera á PP. N. 33º 30' E. 1000 metros para cerrar el perímetro, siendo común la línea PP. primera con la mina «San Pedro», de dicha Sociedad.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.139

Número del expediente 7.025

Hago saber: que por don Ambrosio Castaño López, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 29 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Por si acaso 2.º», de mineral plomo, sita en el término de Hinojosa del Duque y paraje llamado Quinto de Santa Brígida, que linda por SE. con la mina «Santa Cándida» núm. 6138, en 200 metros por cada rumbo, y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la demarcación de la mencionada mina «Santa Cándida», ó sea el mismo de la mina caducada «Por si acaso» núm. 6444, cuyo perímetro se desea ocupar; desde el referido punto de partida se medirán en dirección O. 30º 20' N. 100 metros y primera; de esta N. 30º 20' E. 800 metros y segunda; de se-

gunda á tercera E. 30º 20' S. 300 metros; de tercera á cuarta S. 30º 20' O. 600 metros; de cuarta á quinta O. 30º 20' N. 200 metros, y de quinta al punto de partida S. 30º 20' O. 200 metros para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.141

Número del expediente 7.026

Hago saber: que por don Alejandro Felipe Perales, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 30 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias de la mina denominada «San Rafael», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y paraje nombrado el Barranco de Cañadas, en la dehesa de Campo bajo, que lindan con referida dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas á 30 metros de una choza derrumbada que hay en dicho barranco con dirección al N.; desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al N., 100 metros al Sur, 500 metros al Este y otros 500 al Oeste, con cuyos ejes queda deslindando el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto pa-

ra que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.142

Número del expediente 7.027

Hago saber: que por don Manuel Gómez Pulgarín, vecino de Granja de Torrehermosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 31 de Mayo de 1912, solicitando se le concedan treinta y tres pertenencias de la mina denominada «Pepita», de mineral cobre, sita en el término de Hornachuelos y sitio dehesa de la Aljabara, término de Hornachuelos, propiedad de doña Josefa Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Junio de 1912, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un horno para cocer pan que se encuentra en el barranco de Los Morenos; desde dicho punto de partida se medirán al N. 150 metros y primera estaca; de primera á segunda al Poniente 700; de segunda á tercera al Sur 300; de tercera á cuarta 1100 al Saliente; de cuarta á quinta al N. 300, y de quinta á sexta 400 al Poniente, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Junio de 1912.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2.143

Beneficencia

Anuncio de concurso

Por acuerdo de la Comisión provincial de 31 de Mayo último, se convoca á concurso de postores para la adquisición de 1.300 metros de retor para la confección de almohadas, sábanas y camisas, al precio de 0'68 pesetas cada uno, y doce y media docenas de tohallas al de 11 pesetas la docena, con destino al Hospital de Crónicos, conforme á la calidad de las muestras que se encuentran de manifiesto en la Sección de Beneficencia todos los días hábiles.

El concurso tendrá efecto un día después de transcurrido diez, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado al siguiente hábil, á las once horas, en el Salón de Sesiones de la expresada Comisión, ante la mesa constituida por el señor Vicepresidente y por el Diputado nombrado por la Corporación para estos actos, y con asistencia del señor Secretario que ha de dar fé del mismo.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora, por pujas á la llana, no admitiéndose ninguna que exceda del tipo marcado, previa presentación de la cédula personal del concursante y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito de 102'15 pesetas, el cual quedará como fianza definitiva á la persona á quien se le adjudique, devolviéndoselo á los restantes en unión de sus cédulas personales.

Las proposiciones que se hagan en nombre de otras personas serán con poder notarial bastanteado por el Oficial Letrado de esta Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, pudiendo durante el citado plazo de media hora pedir cuantas explicaciones estimen convenientes sobre el particular.

La mesa adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, y si se hicieren dos absolutamente iguales, la primera propuesta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 15 de Junio de 1912.-El Vicepresidente, Rafael González.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 2.131

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal y Real decreto de 15 de Noviembre de 1910.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia accidental del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se dió posesión de sus cargos de Concejales á los señores don Pedro Soriano Velasco, don Francisco Arjona Jiménez, don Francisco Hurtado Ruz, don Miguel

Aragón Arjona y al mismo señor presidente don Juan Velasco Plasencia, por haber sido reelegido, cuyos señores habían presentado con anterioridad sus credenciales oportunas, de conformidad con lo que dispone el artículo 13 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Ocupa la presidencia el Concejal de mayor edad entre los concurrentes don Juan Ruiz Gómez, según dispone el artículo 53 de la ley Municipal, y se procede en votación reglamentaria á la elección de Alcalde y Tenientes, quedando elegidos don Juan Velasco Plasencia, don Pedro Soriano Velasco y don Francisco Arjona Jiménez, respectivamente.

Quedan elegidos en igual forma para Regidor síndico y Regidor interventor don Juan Ruiz Gómez y don Francisco Hurtado Ruz.

Se determinó el orden numérico de los Concejales para que cada uno ocupe su puesto y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía y Tenencias.

Por último, se designó el jueves de cada semana y hora de las doce para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento al artículo 57 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º, supletoria de la anterior

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió á la designación de las comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, de conformidad á las disposiciones del artículo 60 de la ley Orgánica, y en votación secreta quedaron designadas las siguientes:

Hacienda

Don Juan Velasco Plasencia, don Pedro Soriano Velasco y don Francisco Arjona Jiménez.

Obras públicas

Don Juan Velasco Plasencia, don Miguel Aragón Arjona y don Francisco Hurtado Ruz.

Matadero y Abasto público

Don Juan Velasco Plasencia, don Julián Soriano Aragón y don Pedro Soriano Velasco.

Policía sanitaria

Don Juan Velasco Plasencia, don Juan Ruiz Gómez y don Francisco Castro Luque.

Interventores de la Junta pericial

Don Juan Velasco Plasencia, don Julián Soriano Aragón y don Francisco Hurtado Ruz.

Instrucción pública

Don Juan Velasco Plasencia, don Francisco Arjona Jiménez y don Miguel Aragón Arjona.

Vigilancia del cementerio

Don Juan Velasco Plasencia, don José Carreira Ramírez y don Juan Ruiz Gómez.

Festejos públicos

Don Juan Velasco Plasencia, don Pedro Soriano Velasco y don Miguel Aragón Arjona.

Vigilancia de los empleados municipales y servicios públicos por contratos

Don Juan Velasco Plasencia, don Francisco Arjona Jiménez y don Francisco Hurtado Ruz.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió á la formación de lista de electores compromisarios con derecho á la elección de Senadores, en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877; que se exponga al público dicha lista hasta el día 20 del corriente mes, para oír reclamaciones, resolviendo el Ayuntamiento las que se presenten en su período reglamentario.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió de conformidad con lo que dispone el capítulo cuarto de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente á la formación del alistamiento de todos los mozos que por su edad deben de ser comprendidos en el llamamiento de este año.

Que se fijen copias de mencionado alistamiento según detalladamente consta en su expediente respectivo, en los sitios de costumbre de esta localidad por su período reglamentario.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó admitir la dimisión que del cargo de oficial primero de esta Secretaría había presentado don Cristóbal García Aguilar, nombrando para sustituirle con el haber consignado en presupuesto á don Antonio Plasencia Granados.

Se designó en comisión especial á los señores Concejales don Pedro Soriano Velasco y don Miguel Aragón Arjona inspectores de la administración municipal de consumos establecida para este año, con el fin de que den cuenta á la Corporación cada quince días del resultado que aquella ofrezca.

Sesión ordinaria del día 25

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió, en cumplimiento á lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á la rectificación del alistamiento de los mozos del corriente reemplazo, según detalladamente consta en su expediente respectivo, acordándose la formación de un apéndice al alistamiento para fijarlo en los parajes de costumbre de esta localidad.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se procedió á dar cumplimiento á las disposiciones del capítulo III de la ley Municipal vigente con el fin de proceder

á la renovación de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal. A cuyo efecto y estando comprendido este Municipio en la regla 3.ª del artículo 66, se formaron cuatro secciones ó distritos, asignando á cada uno las calles que á continuación se expresan y el número de vocales que han de elegirse.

Sección primera

Comprende las calles denominadas Antonio Barroso, Agua, Codo, Estepa y Molinos; elije tres vocales.

Sección segunda

Comprende las calles Alameda, Cambrón; Gracia y Río; elije dos vocales.

Sección tercera

Comprende las calles Eras altas, Mariscales, Nueva é Iglesia; elije dos vocales.

Sección cuarta

Comprende las calles Carretería, Molina, Martín Rosales, Plaza Sol y edificios diseminados; elije tres vocales.

De la Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se acordó, como medio de hacer efectivo el importe de los arbitrios extraordinarios, para cuya imposición está autorizado el Municipio, al objeto de cubrir el déficit de su presupuesto en este año, que se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para realizar la suma importe de aquellos por medio de repartimiento vecinal, teniendo en cuenta que, dada la época, es improcedente el arriendo, la administración municipal y encabezamientos gremiales.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó declarar ultimadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, en la forma que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectivo al día 5 de Enero anterior, por virtud á no haberse presentado contra las mismas reclamación alguna durante el período de su exposición al público, y en su consecuencia que se publiquen nuevamente como definitivas, sin modificación.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento en la forma que previene el artículo 53 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, según detalladamente consta en su expediente respectivo.

Se acordó autorizar también la lista definitiva de los mozos alistados para el corriente reemplazo.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se dispuso se pase atento oficio al señor Comandante del puesto de la Guardia civil, para que una pareja de la fuerza de su mando se persone en estas Casas Consistoriales el día 18 de este mes, en que ha de verificarse el sorteo de los mozos del corriente reemplazo, al objeto de que impida que los favorecidos por la suerte hagan disparar al aire, como ha sucedido en otros años, y en evitación de desórdenes.

Se dispuso se expongan al público por su periodo reglamentario los repartimientos del déficit de consumos de 1911 y corriente de 1912, previa fijación de edictos en los parajes de costumbre de esta localidad é inserción de un ejemplar de los mismos en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de oír reclamaciones, haciéndose constar que la Junta que ha confeccionado mencionados repartos habrá de reunirse el día 5 de Marzo próximo para resolver sobre las reclamaciones que se presenten.

Se autorizó al Secretario de este Ayuntamiento don José Guerrero Cívico para que recoja en la Sección de Estadística de esta provincia el Censo de población de este término debidamente aprobado, según se comunica por este Centro á dicha Alcaldía en oficio fecha 13 del mes corriente.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se verificó el sorteo de los mozos alistados para el corriente reemplazo, según las prescripciones del capítulo VI de la ley de Reclutamiento vigente, quedando autorizada la lista de extracción sin reclamación ni protesta alguna, y acordándose se remitan á la Comisión mixta copias autorizadas de este acto.

Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el padrón de cédulas personales de este término para el corriente año, acordándose que original copia y lista cobratoria del mismo se remita al señor Administrador de propiedades é impuestos de la provincia para su aprobación definitiva si la merece.

Sesión extraordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer en el corriente año la Junta municipal, acto que ha venido anunciado con las formalidades reglamentarias, y para el que se han llenado todos los requisitos que exige el artículo 68 de la vigente ley Municipal, y el que ofreció el siguiente resultado:

Por la sección primera don Luis Velasco Velasco, don José Camargo Arjona y don Juan García Guillén.

Por la sección segunda don Matías Velasco Velasco y don Antonio Orellana Román.

Por la sección tercera don Salvador Marín Fernández y don Francisco Torres Capitán.

Por la sección cuarta don Manuel Sánchez Hurtado, don Enrique Velasco Velasco y don José Arjona Hurtado.

Se acordó se publique este resultado y

se participe este nombramiento á los interesados, al objeto de que quede definitivamente constituida la Junta en su plazo legal.

Sesión ordinaria del día 22

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Mes de Marzo

Quintas

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió al juicio de clasificación y declaración de soldados de los mozos del corriente reemplazo, en la forma que previene el capítulo 8.º de la vigente ley de Reclutamiento, y consta con todo detalle en sus expedientes respectivos.

Se verificó igual operación para los mozos que quedaron pendientes de revisión por excepciones alegadas en los reemplazos de 1911, 1910 y 1909, ateniéndose á la ley de 21 de Agosto de 1896 y Reglamento para su ejecución.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acordó solicitar del señor Conservador Catastral de esta zona certificaciones bastantes á acreditar la riqueza que por los conceptos de rústica y pecuaria posean en este término los padres, hermanos y consortes de los mozos que hayan alegado excepciones de las comprendidas en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Se dispuso conceder ocho días de licencia al Secretario de la Corporación don José Guerrero Cívico para atender al restablecimiento de su salud, quedando encargado de la Secretaría el oficial primero don Antonio Plasencia Granados.

Se acordó remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia certificación de los nombres del Alcalde y Concejales de este Municipio que actuaban el día 1.º de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el repartimiento del déficit de consumos del corriente año, formado por la Junta municipal sin modificación alguna, puesto que sobre el mismo no se ha producido reclamación.

Igual aprobación recayó sobre el repartimiento del déficit de consumos del año anterior de 1911, por encontrarse en idénticas circunstancias.

Se dispuso que mencionados repartimientos se remitan al señor Administrador de propiedades é impuestos de la provincia para su aprobación definitiva si la merece.

Se acordó elevar al señor Coronel primer Jefe del regimiento infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, el expediente justificativo de pobreza que determinan los artículos 62 y

63 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificado por la de 21 de Agosto de 1886, referente al soldado de aquel cuerpo Manuel Luque Velasco, del reemplazo de 1911, y cupo de este pueblo, el cual alega la excepción sobrevenida de hijo de padre sexagenario y pobre.

Se acordó se expida certificación en la que se haga constar que no existe en este término carruaje alguno de lujo y se remita dicho documento á la Administración de Contribuciones de la provincia, en sustitución del padrón respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para este servicio.

Se dispuso se envíe á la Comisión provincial de Pósitos el parte mensual del movimiento del capital de dicho beneficio establecimiento y acta de arqueo de fondos respectiva al mes de Febrero anterior.

Se acordó señalar el plazo comprendido desde el día 1 al 30 de Abril próximo, para que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas y títulos de dominio que acrediten mencionadas alteraciones, con la carta de pago justificativa de haberse satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda, con el fin de proceder en su día á la confección de los apéndices del Registro fiscal por rústica y pecuaria y amillaramientos de urbana que han de servir de base á la tributación por mencionados conceptos en el próximo año de 1913.

Que de este acuerdo se dé conocimiento al público por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre de la localidad, é inserción de un ejemplar de las mismas en el BOLETIN OFICIAL.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió al examen y fallo de los expedientes respectivos á las excepciones alegadas por los mozos del corriente reemplazo, para cuya justificación se les concedió término en la sesión celebrada por la Corporación municipal el día 3 del corriente mes, y según detalladamente consta en su expediente.

Sesión ordinaria del día 28

No pudo tener efecto por falta de suficiente número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Juan Velasco Plasencia.

Se procedió á examinar los expedientes y fallar las excepciones alegadas por los mozos respectivos á los reemplazos de 1911, 1910 y 1909, para cuya justificación se les concedió término en la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 3 del mes corriente, y según detalladamente consta en el expediente general.

Palencia 31 de Marzo de 1912.—El Secretario, José Guerrero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Palencia 7 de Junio de 1912.—El Secretario, José Guerrero.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Velasco.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.153

Don Francisao Fidel Escobar Carretero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aceptadas por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día las transferencias de créditos en el presupuesto municipal del actual ejercicio, propuestas por la respectiva comisión de Hacienda, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días el correspondiente expediente, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en la ley Municipal, cuyo plazo empezará á contarse desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa á 16 de Junio de 1912.—Francisco F. Escobar.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.153

Don Antonio Garcés Dávila, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, previo informe favorable del señor Regidor síndico, las cuentas municipales respectivas al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar contra ellas las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 17 de Junio de 1912.—Antonio Garcés.

CABRA

Núm. 2.160

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para la validez de las exenciones que aleguen la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse durante el mes actual en estas Casas Consistoriales, para incoar el expediente de ausencia respectivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo le pararán los perjuicios consiguientes.

Cabra 15 de Junio de 1912.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Peña.

MONTALBÁN

Núm. 2.161

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero último, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley anterior de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar dicho derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1913, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de proceder á la instrucción del oportuno expediente.

Montalbán 1.º de Junio de 1912.—Francisco Ruz.—Agustín Pérez de la Las-tra, Secretario.

BELACÁZAR

Núm. 2.162

Don Amando Galavis Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo y año de 1913 y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Enero de 1903.

Belalcázar 17 de Junio de 1912.—Amando Galavis.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 2.147

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias, respectivamente, de don Juan María de Lara y Coca y de doña Angela García Santes, vecinos de esta ciudad, las cuales se suponen hurtada del anochecer del día diez del corriente mes al amanecer del siguiente día once, estando pastando en un olivar próximo á la finca del don Juan María de Lara, perteneciente á Juan José García, también vecino de esta ciudad, en el pago del Charco del Novillo, sierra de este término denominada Molino de las Canteras, y captura del autor ó autores del hurto de referidas caballerías, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, y dichas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que sigue en este diho Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre indicado hecho.

Dada en Montoro á catorce de Junio de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de ocho años, alzada un metro cincuenta y siete centímetros, pelo pardo, rayado, raza española, con lunares blancos en los costillares, hierro confuso, y en la nalga izquierda el de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra V, número 10, perteneciente á don Juan María de Lara y Coca; y

Otro mulo capón, de cuatro años de edad, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, pelo rojo, raya crucial y rayas de cebra, y en la nalga izquierda el

hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, letra V, núm. 10, perteneciente á doña Angela García Santos.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.150

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas que pende ante el Tribunal municipal de esta villa, acordado por la superioridad, contra Rafael Fernández Murillo, Antero Fernandez López y Luciano Alvarez Gavilán, por juegos prohibidos y estafa, ignorándose el paradero y domicilio de los mencionados Rafael Fernandez y Luciano Alvarez, se citen por medio de la presente para que á las once del día que haga veinte hábiles, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, para que asistan en el día y hora señalados á la celebración del juicio acordado en los expre-

sados autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Villanueva del Duque diecisiete de Junio de mil novecientos doce.—Secretario suplente, Cándido Rodríguez.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Romero.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la

busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.122

CANO REYES *Cecilio*, natural de la aldea de Piconcillos (Córdoba), soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'557 m., y cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en la aldea citada; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor y permanente de esta Capitanía general don Antonio Vinageras Martín, en la residencia oficial de este Juzgado militar, calle Gamazo, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1912.

Núm. 2155

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.222 05	"	"	2.222 05
2 Montes.....	"	"	"	"
3 Impuestos.....	10.075	2.030 64	"	8.044 36
4 Beneficencia.....	"	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"	"
7 Extraordinarios.....	150	"	"	150
8 Resultas.....	41.834 50	4.544 24	"	37.290 26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.002 32	30.069 12	"	67.933 20
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000	502 20	"	1.497 80
TOTAL DE INGRESOS.....	154.283 87	37.146 20	"	117.137 67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.203 75	5.156 25	"	9.047 50
2 Policía de seguridad.....	4.026 12	1.482 52	"	2.542 60
3 Policía urbana y rural.....	9.251 25	2.803 52	"	6.447 73
4 Instrucción pública.....	1.750	489 57	"	1.260 43
5 Beneficencia.....	8.107 50	1.928 97	"	6.178 53
6 Obras públicas.....	3.400	1.278	"	2.122
7 Corrección pública.....	2.924	252	"	2.672
8 Montes.....	"	"	"	"
9 Cargas.....	67.395 55	13.251 10	"	54.144 45
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"	"
11 Imprevistos.....	1.391 20	839 16	"	552 04
12 Resultas.....	133.638 93	9.463 91	"	124.175 02
	246.088 30	36.946	"	209.142 30
EXISTENCIA EN CAJA.....	"	200 20	"	"
	"	37.146 20	"	"

Verificado el arqueo en 30 de Abril último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	3.489 49
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	8.497 40
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	11.986 89
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	11.786 69
	200 20

Palma del Río 1.º de Mayo de 1912.—El Alcalde, M. López León.—El Depositario, Angel Casado.—El Regioor Interventor, José Nieto.—El Secretario, José Bazo.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6